

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN

## PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de  
Conocimiento de este asunto solo serán remitidas vía electrónica.

### FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO A,

04 FEB 2020

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria,"

### No. de BITÁCORA

09/AH-0298/01/20

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000818

### Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada.

#### NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

PEROXICHEM MEXICO S DE RL DE CV  
AV. INDUSTRIA NO. 9, INDUSTRIAL CERRO GORDO,  
CP. 55420, ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
TEL. (55) 5699 0800  
Correo-e: olga.garcia@peroxichem.com

#### R.F.C. o C.U.R.P.

PME140128S96

#### VIGENCIA INICIAL

28/02/2020

#### VIGENCIA FINAL

28/02/2021

#### NOMBRE COMERCIAL

PERÓXIDO DE HIDROGENO

#### NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

Peróxido de Hidrógeno

#### CATEGORÍA TOXICOLOGICA

III MODERADAMENTE TÓXICO

#### CAS

7722841

#### ESTADO FÍSICO

LÍQUIDO

#### CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

60-80%

#### CANTIDAD

40,000,000

#### UNIDAD DE MEDIDA

Kilogramos

#### CANTIDAD

40,000,000

#### UMT

Kilogramo

#### FRACCIÓN ARANCELARIA

2847.00.01

#### OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCIÓN - OXIDANTE EMPLEADO EN EL BLANQUEO DE LA PULPA Y TEXTILES

#### PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE

CAN ESP USA

#### PAÍS DE PROCEDENCIA

CAN ESP USA

#### ADUANA DE ENTRADA

MATAMOROS, NUEVO LAREDO, COLOMBIA,  
PIEDRAS NEGRAS

EL DIRECTOR GENERAL

ING. RICARDO ORTIZ CONDE

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, CP.11320, Alcaldía Miguel Hidalgo  
Ciudad de México, Tel. 01 (55) 54900900 www.gob.mx/semarnat

0079540

Página 1 de 2



SE  
A  
d  
de

## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.
- IV. Al término de la vigencia de esta Autorización, presentar un informe que incluya lo siguiente: los destinatarios o compradores del producto y cantidades, debiendo indicar el total de la cantidad importada. Dicha información deberá presentarse en medio electrónico.

Informativo:

Para la expedición de la autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS número 0402600501220204006000019

Hago de su conocimiento que el trámite para la importación y exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPЛАFEST puede ser realizado de manera digital, a través del Portal de Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano (VUCEM), en la liga: <https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.html>.

C.c.e.p.

Ing. Luis Felipe Acevedo Portilla, Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.

M. en C. Rosario del Carmen Peyrot González, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, [rosario.peyrot@profepa.gob.mx](mailto:rosario.peyrot@profepa.gob.mx)

Biól. Felipe Olmedo Octaviano, Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, [felipe.olmedo@profepa.gob.mx](mailto:felipe.olmedo@profepa.gob.mx)

Ing. Pedro Roberto Lemus Cázares, Director de Riesgo y Proyectos

Ing. Sergio I. Bazán Jiménez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

  
ROC/PRLC/SBJ/JHLS

09/AH-0298/01/20